1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **LAVANDERA (YRL),** Agrupamiento: OP1, para desempeñar tareas en Hospital Aluminé.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 58º B del CCT

Nombre del cargo a Concursar: LAVANDERA

Lugar de trabajo: HOSPITAL ALUMINE

Modalidad del concurso:

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo **(formato PDF)** al correo electrónico: concursoshospialumine@gmail.com con el texto en el Asunto "**Puesto- Apellido y Nombres**".

Fecha de Inscripción: 21/12/2023
Fecha de Verificación de documentación: 22/12/2023
Fecha de Entrevistas y Examen: 26/12/2023

"Se notificara a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".

Objetivo del Puesto:

Contribuir al logro de los objetivos del Servicio, realizando el lavado, planchado y clasificación de ropa hospitalaria a fin de proporcionar ropa limpia a los diferentes servicios del establecimiento, para contribuir con la atención de la salud de calidad a los pacientes.

Perfil del Puesto:

- Realizar la recolección de la ropa sucia de todos los servicios hospitalarios, ejecutar el proceso de lavado, centrifugado, secado y planchado aplicando normas de descontaminación.
- Ordenar, clasificar, acarrear y controlar todo tipo de ropa de uso hospitalario, y realizar la redistribución en los servicios correspondientes.

- Realizar actividades que consiste en tareas de descontaminación, limpieza y acondicionamiento de la ropa hospitalaria (Servicios hospitalarios, Centros de Salud y Puestos Sanitarios).
- Realizar la reparación, (zurcidos y remiendas) como la confección de algunas prendas de ser necesaria.
- Registrar las acciones referidas a su área de competencia (ingresos y egresos de prendas.
- Realizar la limpieza de equipamientos e instalaciones del sector Lavadero, responsabilizarse del uso adecuado de los equipos, informar a los superiores sobre deterioro o mal funcionamiento en tiempo y forma.
- Participar en actividades de capacitación.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título Medio, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Edad hasta 35 años (no haber 36 al momento del cierre de la inscripción) **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en la localidad Aluminé **(Excluyente)**, con una antigüedad de 2 años de antigüedad en la localidad comprobables con documentos válidos.
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos
- Curso o capacitación relacionada al puesto. **(Preferente)**

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título nivel medio **(Excluyente)**
4. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
5. Currículum Vitae **(Excluyente)** con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Preferente)**

6. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos
7. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferente)**

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo".***

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HOSPITAL ALUMINE
ZONA SANITARIA II
SUBSECRETARIA DE SALUD

Dra. Tomelich Angelica
M.P. 4967
MÉDICA GENERALISTA
DIRECTORA HOSPITAL ALUMINÉ

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE: .....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

D.N.I.N: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA: .....

NACIONALIDAD: .....

ESTADO CIVIL: .....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS: .....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS: .....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA POSTULANTE: .....

ANEXO II

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN | NEUQUÉN PROVINCIA | JUNTOS PODEMOS MÁS | 50 AÑOS 1973-2023 PLAN DE SALUD NEUQUÉN

CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: _____/_____/_____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.
El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.
El ingreso estará sujeto a previa acrediación de las siguientes condiciones mínimas:

a) Existencia previa de vacantes.
b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administación Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las desiganaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.
Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.